



ENMIENDAS AL CATÁLOGO INSTITUCIONAL

2022-23

**NOMBRAMIENTOS, NUEVOS OFICIALES U OFICIALES QUE YA
NO TRABAJAN PARA ACH**

Personal Administrativo

Organización Administración, Página 15

POSICIÓN	OFICIAL	FECHA DE INICIO	NOMBRAMIENTO	FECHA DE SALIDA
Oficial de Mantenimiento	José Durán	Julio 2022		
Oficial de Asistencia Económica	Leonardo Cintrón	Julio 2022		Marzo 2023
Oficial de Admisiones	Melissa Fontánez			Abril 2023
Oficial de Asistencia Económica	Melissa Fontánez		Abril 2023	
Coordinadora de Desarrollo Laboral	Myricelis Monge			Agosto 2022
Oficial de Seguridad	Efraín Díaz			Agosto 2022
Asistente del Centro de Recursos de Aprendizaje y Educación a Distancia	Brenda Maldonado			Septiembre 2022
Oficial de Admisiones	Brenda Maldonado		Septiembre 2022	
Oficial de Servicios Integrados	Marielys Miranda			Septiembre 2022
Oficial de Admisiones	Marielys Miranda		Septiembre 2022	
Oficial de Servicios Integrados	Grace Durán	Septiembre 2022		
Oficial de Mantenimiento	Abisai Durán	Septiembre 2022		
Oficial de Seguridad	Nayfe Lamboy			Octubre 2022
Coordinadora Académica y Asuntos Institucionales	Mariamgely López			Noviembre 2022
Consejera Profesional	Milagros Villafañe	Noviembre 2022		
Oficial de Admisiones	Emily Hernández			Diciembre 2022

NOMBRAMIENTOS, NUEVOS OFICIALES Y DOCENTES QUE YA NO TRABAJAN PARA ACH

Personal Docente

Organización Facultad, Página 17

POSICION	FACULTAD	FECHA DE INICIO	NOMBRAMIENTO	FECHA DE SALIDA
Profesora Programa Enfermería Práctica	Mariseli Alicea			Agosto 2022
Profesor Programa Enfermería Práctica	Josué Quiñones <i>Bach. Ciencias en Enfermería, Univ. Internamericana</i>	Agosto 2022		
Profesor Programa Masaje Terapéutico	Luis Mojica <i>Grado Asociado en Masaje Terapéutico, Columbia Central University</i>	Agosto 2022		
Profesor Programa Masaje Terapéutico	Francisco López			Octubre 2022
Profesor Programa Técnico de Sala de Operaciones con Ortopedia	Schumastyechara Medina			Noviembre 2022
Profesor Programa Técnico de Sala de Operaciones con Ortopedia	Schumastyechara Medina Certificado Técnico de Sala de Operaciones - Escuela Vocacional Carlos J. Daniels	Marzo 2023		
Profesor Programa Técnico de Sala de Operaciones con Ortopedia	Katira Cruz			Enero 2022
Profesora Programa Estética	Wilmery Rivera			Enero 2023

Horarios de Servicios al Estudiante pág. 20

Consejería Profesional:

- | |
|-------------------------------------|
| • Lunes (8:30AM – 6:30PM) |
| • Martes a Jueves (8:30AM – 8:30PM) |

POLÍTICA DE PROGRESO ACADÉMICO

INTRODUCCIÓN

Las disposiciones de Reglamento de los Programas de Título IV (34 CFR 668.34), requiere a todo estudiante elegible cumpla con las normas de progreso académico satisfactorio establecidas por la Institución.

El propósito de las Normas de Progreso Académico Satisfactorio es promover que los estudiantes participantes de las Ayudas Económicas de Título IV hagan buen uso de las mismas, demuestren aprovechamiento académico en el proceso de completar su programa de estudios.

Aquellos estudiantes que se encuentran en progreso académico no satisfactorio luego de la revisión y evaluación, serán notificados por correo regular y/o electrónico; y citados personalmente por la oficina de Consejería respectivamente. Todo estudiante será evaluado al finalizar cada semestre académico.

Los estudiantes que se encuentran en peligro de fracaso, son referidos a consejería o tutoría para el diseño de un plan académico. Es responsabilidad de cada estudiante conocer su estado o condición académica.

I. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se compone de los siguientes elementos:

- **Elemento Cualitativo** - El elemento cualitativo mide el aprovechamiento académico del estudiante. Será evaluado utilizando el promedio o índice académico acumulativo conforme a lo indicado en las tablas de Progreso Académico, señaladas acorde a su programa de estudios.
- **Elemento Cuantitativo** - Este componente determina el progreso gradual hacia la obtención del grado, mediante la aprobación semestral de un porcentaje (67%) mínimo de créditos según se indica en las tablas de Progreso Académico señaladas, acorde a su programa de estudios
- **Tiempo Máximo para Completar el Programa** - Bajo esta Política el estudiante podrá contar con hasta una vez y media más del tiempo normal para completar su programa de estudios, según se indica en las tablas de Progreso Académico señaladas acorde a su programa de estudios. La medición del elemento cualitativo y cuantitativo se llevará a cabo al finalizar cada semestre, según se establece en las secciones siguientes.

II. DEFINICIONES

- a. **Semestre** - Un periodo de estudios no menor a 15 semanas de instrucción donde por lo menos una corresponde a exámenes finales.
- b. **Créditos Intentados** - Cantidad de créditos que matricula un estudiante para cada semestre de estudios y los créditos aprobados en transferencia.
- c. **Créditos Aprobados** - La cantidad de créditos que el estudiante aprueba cada semestre y o su acumulación en los semestres o periodos de estudios subsiguientes al primero.
- d. **Tiempo Máximo para Completar el Programa** - Tiempo máximo que se puede proveer para que el estudiante pueda completar su programa de estudios participando de los beneficios de los Programas de Título IV.
- e. **Carga Académica** - Cantidad de créditos matriculados en un periodo de estudios dado.

Carga Académica	Horas de Periodo de Estudio
Completa	12 créditos o más
Tres Cuartos de Tiempo	9 a 11 créditos
Medio Tiempo	6 a 8 créditos
Menos de Medio Tiempo	5 ó menos

- F. **Créditos acumulados** – Es la suma total de los créditos intentados.
- G. **Estudiante re-matriculado** – Es aquel que reingresa a la institución después de haber interrumpido sus estudios en un periodo menor de seis meses.
- H. **Estudiante re-admitido** - Es aquel que reingresa a la institución después de haber interrumpido sus estudios durante seis meses o más.

III. NORMAS DE PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO PARA LOS ESTUDIANTES

A. Elemento Cualitativo

- 1. El elemento cualitativo requiere que un estudiante haya acumulado un índice académico mínimo de acuerdo al total de créditos acumulados al final de cada semestre de estudio.

2. El cumplimiento de esta norma se evaluará al finalizar cada semestre de estudios utilizándose el último promedio disponible al finalizar el periodo. Para los casos de re-matrículas y re-admisiones se evaluará el elemento cualitativo utilizando los datos académicos acumulados al último semestre de estudio.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Nota	Descripción	Valor	Efecto en progreso académico
A	100-90	4	cuenta para créditos intentados vs créditos aprobados y para promedio
B	89-80	3	cuenta para créditos intentados vs créditos aprobados y para promedio
C	79-70	2	cuenta para créditos intentados vs créditos aprobados y para promedio
D	69-60	1	cuenta para créditos intentados vs créditos aprobados y para promedio
F	59-0	0	cuenta para créditos intentados vs créditos aprobados y para promedio
I	Incompleto	0	cuenta para créditos intentados vs créditos aprobados y se toma en consideración la letra que acompaña la letra I para efecto de promedio
I/N	Licencia	0	no cuenta para créditos intentados vs créditos aprobados ni para promedio
NA	Nunca asistió	0	no cuenta para créditos intentados vs créditos aprobados ni para promedio
WT	Baja Oficial	0	Cuenta para créditos intentados vs créditos aprobados y no para promedio
WA	Baja Administrativa	0	Cuenta para créditos intentados vs créditos aprobados y no para promedio
WS	Baja Sumaria	0	Cuenta para créditos intentados vs créditos aprobados y no para promedio
P	Aprobado	0	Cuenta para créditos intentados vs créditos aprobados y no para promedio
T	Transferencia	0	Cuenta para créditos intentados vs créditos aprobados y no para promedio
R	Repetición	0	Cuenta para créditos intentados vs créditos aprobados y no promedio se cuenta el último intento.

B. Elemento Cuantitativo

La medición del elemento cuantitativo se hará al finalizar cada semestre académico. En

el caso de re-matrículas y re-admisiones se medirá el elemento cuantitativo utilizando la información académica acumulada al último periodo de estudio.

ESTUDIANTE A TIEMPO COMPLETO

Al finalizar cada semestre el estudiante deberá cumplir con los siguientes porcentajes mínimos de créditos acumulados.

TABLA DE MEDICIÓN DE PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO

PROGRAMA	Punto Evaluación	Máximo créditos intentados	Mínimo créditos aprobados	Promedio mínimo requerido
ENFERMERÍA PRÁCTICA 51 CREDITOS 3 SEMESTRES	1 SEMESTRE	22	15	1.50
	2 SEMESTRE	43	29	1.75
	3 SEMESTRE	51	34	2.00
	150%	76	51	2.00

TÉCNICO DE FARMACIA 48 CREDITOS 4 SEMESTRES	1 SEMESTRE	12	8	1.50
	2 SEMESTRE	24	16	1.75
	3 SEMESTRE	36	24	2.00
	4 SEMESTRE	48	32	2.00
	150%	72	48	2.00

MASAJE TERAPÉUTICO 42 CREDITOS 3.5 SEMESTRES	1 SEMESTRE	12	8	1.50
	2 SEMESTRE	24	16	1.75
	3 SEMESTRE	36	24	2.00
	4 SEMESTRE	42	28	2.00
	150%	63	42	2.00

ESTÉTICA CLÍNICA Y COSMÉTICA 36 CREDITOS 3 SEMESTRES	1 SEMESTRE	12	8	1.50
	2 SEMESTRE	24	16	1.75
	3 SEMESTRE	36	24	2.00
	150%	54	36	2.00

TÉCNICO DE EMBALSAMAMIENTO Y DIRECTOR FUNERARIO	1 SEMESTRE	12	8	1.50
	2 SEMESTRE	24	16	1.75

48 CREDITOS 4 SEMESTRES	3 SEMESTRE	36	24	2.00
	4 SEMESTRE	48	32	2.00
	150%	72	48	2.00

TÉCNICO SALA OPERACIONES CON ORTOPEDIA 36 CREDITOS 3 SEMESTRES	1 SEMESTRE	12	8	1.50
	2 SEMESTRE	24	16	1.75
	3 SEMESTRE	36	24	2.00
	150%	54	36	2.00

Las normas de progreso académico satisfactorio aplican a todos los estudiantes que cursan estudios **tiempo** completo, medio tiempo y los de menos de medio tiempo (programas especiales).

POLÍTICA PARA ESTUDIANTES DE TRANSFERENCIA

A. Estudiantes Transferidos

1. Para determinar la elegibilidad en su primer periodo de estudios, se asumirá también que están realizando Progreso Académico Satisfactorio al momento de su admisión. Los créditos aprobados en transferencia cuentan para créditos intentados vs créditos aprobados.
2. Las calificaciones obtenidas en otras instituciones no se incluirán en la determinación del Progreso Académico Satisfactorio.
3. Excepto por las anteriores particularidades, el Progreso Académico Satisfactorio de los estudiantes transferidos se evaluará de conformidad a las normas que rigen a los demás estudiantes de su misma clasificación.

POLÍTICA PARA REPETICIÓN DE CURSOS

Todo estudiante elegible a recibir fondos de los distintos Programas de Asistencia Económica que no apruebe un curso tiene derecho a repetir el mismo:

- El estudiante puede repetir un curso siempre y cuando la institución tenga establecido la política de calificación mínima que el curso requiera aprobarse con una nota superior a la obtenida.
- El estudiante puede repetir cursos donde fracasó hasta que los apruebe (siempre y cuando no afecte su Progreso Académico Satisfactorio).

ALERTA DE ASISTENCIA ECONOMICA, PROBATORIA DE ASISTENCIA ECONOMICA, PROCESO DE APELACION, SUSPENSION DE AYUDA ECONOMICA Y RESTITUCION

Estatus de progreso académico satisfactorio y proceso de notificación

Cualquier estudiante, que no cumpla con una o más de las Normas de Progreso Académico recibirá una notificación escrita de la Oficina de Registraduría donde se indica el resultado de la evaluación realizada al finalizar cada semestre y el estatus de progreso académico en el cual fue colocado y cualquier proceso que le aplique para mantener o recuperar la elegibilidad de ayuda económica.

A. Aviso de Asistencia Económica (Financial Aid Warning)

Aviso de Asistencia Económica es un estatus que se le coloca al estudiante cuando no cumple con los componentes establecido en la política de progreso académico cualitativo y cuantitativo.

1. La primera vez que un estudiante no satisfaga uno o más de los requisitos mínimos de las Normas de Progreso Académico Satisfactorio, podrá colocarse en **Aviso de Asistencia Económica** por un semestre académico, durante el cual será elegible para recibir asistencia económica. Al finalizar ese período de aviso, el estudiante deberá haber superado su(s) deficiencia(s) y cumplir con los criterios mínimos tanto cualitativos como cuantitativos, según lo establece la Política de Progreso Académico.
2. El estudiante al que se le haya concedido una clasificación de **Aviso de Asistencia Económica**, deberá asistir a la Oficina de Consejería con regularidad y procurar la orientación pertinente.
3. El estudiante que falle al finalizar el semestre de Aviso de Asistencia Económica, perderá la elegibilidad de asistencia económica a menos que complete el proceso de apelación y sea aprobado. Si la apelación es aprobada será colocado en un semestre de Probatoria de Asistencia Económica.

B. Probatoria de Asistencia Económica

El estatus de probatoria de asistencia económica se coloca aquellos estudiantes que no cumplen con los requisitos de progreso académico y luego de completar el proceso de apelación y la misma es aprobada. (ver Proceso de Apelación). La probatoria de asistencia económica es solo por un semestre académico.

Cuando la apelación es aprobada al estudiante se le puede requerir el mantenerse en un plan académico durante el semestre académico. El propósito del plan académico es asegurar que el estudiante al finalizar el semestre académico puede cumplir y graduarse en el tiempo máximo establecido. (ver proceso de apelación y plan académico)

C. Proceso de Apelación

1. Un proceso de apelación para un estudiante no está cumpliendo con los estándares de progreso académico satisfactorio. El estudiante al cual se le haya **suspendido** la ayuda económica por incumplir con las normas de Progreso Académico Satisfactorio, tiene derecho a apelar dicha decisión mediante una exposición de las circunstancias que afectaron su aprovechamiento académico, sustentándola con los documentos pertinentes.
2. La institución considera los siguientes como ejemplos de las circunstancias mitigantes. Hay circunstancias que se consideran críticas y mitigantes, éstas son las siguientes:
 - Enfermedad prolongada del estudiante (certificada por un Médico)
 - Accidente del estudiante
 - Muerte de un familiar cercano (Padre, madre, esposo(a), hijos)
 - Servicio militar o viajes relacionados al empleo
 - Perdida de trabajo (estudiante o sus padres)
 - Alteración de la unidad familiar, tales como divorcio de los padres o propio, muerte del padre, madre o cónyuge, entre otros.
 - Enfermedad del jefe de familia por un tiempo prolongado que le haya creado una situación de necesidad económica real.
 - Alguna otra situación de causa mayor, con la debida evidencia documentada.

Sujeto a la discreción del Comité Evaluador compuesto por Director de Asistencia Económica, Consejero(a) Profesional, Registrador y Director de Programa. En condiciones muy especiales, el cambio en el objetivo académico (Programa de Estudio), podría considerarse como una circunstancia mitigante.

1. El estudiante no puede apelar dos veces consecutivas por la misma condición de circunstancias mitigantes.
2. Las solicitudes de apelación por progreso académico deberán ser radicadas en la Oficina de Registraduría en un periodo no mayor a 5 días laborables a partir de la fecha en que le fue notificado su status.
3. El Director Académico hará una revisión del caso y le notificará la decisión al estudiante en o antes de 5 días laborables después de haber recibido la apelación.
4. Aquellos estudiantes que sometan su Solicitud de Apelación después de la fecha de radicación serán evaluados en el transcurso del semestre. No se recibirán solicitudes de

apelación después del primer día de clases del periodo de estudios que realice readmisión.

5. Mientras la apelación no sea aprobada favorablemente el estudiante no es elegible a participar de Programas de Asistencia Económica Federal y deberá realizar acuerdos de pago con la Oficina de Tesorería para el pago de sus costos de matrícula.

La aceptación de una Solicitud de Apelación no constituye un acuerdo de que la misma se resolverá favorablemente.

D. Plan Académico

El plan académico es trabajado por el consejero o la persona designada y representante del programa junto al estudiante para establecer y asegurar que el estudiante puede cumplir con la política de progreso académico satisfactorio establecidos para un semestre académico en específico. Si el estudiante recibe la apelación con éxito se le coloca un semestre en probatoria de asistencia económica y en un plan académico por lo que el estudiante será evaluado al final de cada semestre académico siempre y cuando cumpla con lo establecido en el plan académico. Para continuar en el plan académico el consejero brindará seguimiento y documentará que el estudiante está cumpliendo con los requisitos establecidos en el plan académico.

E. Suspensión Asistencia Económica

1. Un estudiante que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en las normas de Progreso Académico Satisfactorio, resultará inelegible a recibir asistencia económica:
 - tuvo la oportunidad de apelar, pero no completo el proceso
 - Apelación denegada
 - No cumplió con los acuerdos establecidos en el plan académico
 - se determinó que en términos matemáticos no es posible para el estudiante completar el programa de acuerdo al tiempo máximo autorizado de su programa
2. El estudiante recibirá una notificación por escrito de la Oficina de Registraduría por los estatus de Aviso de Asistencia Económica, Probatoria de Asistencia Económica. La oficina de registraduría también enviará una notificación sobre no elegibilidad del estudiante a las siguientes oficinas: Director Académico, Asistencia Económica, Tesorería.

F. Restitución de Asistencia Económica

Las ayudas de Asistencia Económica le serán restituidas al estudiante, en cuanto éste

cumpla nuevamente todos los requisitos de las Normas de Progreso Académico Satisfactorio que le apliquen, o al momento en que el Comité Evaluador de Progreso Académico haya considerado favorablemente la apelación. La oficina de Asistencia Económica le notifica sobre la restitución de su ayuda económica.

E. Notificación

La Oficina de Consejería notificará al estudiante del Aviso de Incumplimiento y suspensión.

La Oficina de Asistencia Económica notificará de la restitución de su ayuda económica.

MANEJO DE SITUACIONES IMPREVISTAS

Situaciones no contempladas en las normas de Progreso Académico Satisfactorio, serán atendidas directamente por el Director de Asistencia Económica, en consulta y previa autorización del Director(a) Académico(a). La decisión de este cuerpo será final.

ENMIENDAS

Las normas de Progreso Académico Satisfactorio pueden enmendarse a petición formulada ante la Directora(a) Académico(a) de la Institución. Toda solicitud de enmienda a estas normas debe estar sostenida por información suficientemente convincente, no sólo por el beneficio social que se pretende conseguir, sino por las leyes que gobiernan los programas de asistencia económica.

Las enmiendas, una vez aprobadas por los organismos institucionales pertinentes, tendrán efectividad inmediata.

Requisitos Generales de Admisión, Página 22

Admisión para estudiantes de Homeschooling

Los estudiantes que procedan de Homeschooling (aprendizaje en el hogar) pueden solicitar admisión en ACH, bajo las siguientes formas:

Presentar evidencia de haber completado un programa de estudios que sea equivalente a una graduación de escuela superior de Puerto Rico. La equivalencia debe ser certificada por el Departamento de Educación de Puerto Rico.

Si no tiene la certificación del Departamento de Educación de Puerto Rico, el padre o encargado del estudiante puede presentar lo siguiente:

Transcripción de créditos= la persona o entidad certifica los estudios en el hogar y preparará una transcripción de los cursos aprobados por el estudiante. La transcripción debe incluir el nombre del curso, el período en que tomó las clases y la nota obtenida, el nombre del estudiante, la fecha de comienzo y la graduación de homeschooling. Debe cumplir con todos los cursos requeridos por el Departamento de Educación de Puerto Rico.

Declaración jurada que indique que el estudiante terminó sus estudios por la modalidad de homeschooling (aprendizaje en el hogar) (debe incluir nombre del estudiante, fecha de comienzo y terminación de homeschooling)

Cualquier información falsa o fraudulenta sometida por un solicitante, será causa suficiente para su rechazo o cancelación de matrícula, una vez iniciado sus estudios.

